

NERIO GONZÁLEZ LINARES

DERECHO AGRARIO
CONTEMPORÁNEO Y
DERECHO CIVIL



SOCIEDAD
PERUANA DE
CIENCIAS
JURÍDICAS

Editorial
San
SMarcos

PRESENTACIÓN

*«Si se examina bien,
de cuantas cosas hay en la naturaleza,
ninguna mejor que la agricultura,
ninguna más abundante,
ninguna más dulce y
ninguna más digna del hombre libre».*
Cicerón

La historia nos informa que el derecho civil y su codificación siempre pretendieron alimentar su contenido con una «aspiración y preocupación» de regular la agricultura; pero cuando surgieron los problemas sobre la propiedad agraria generados por causas llenas de iniquidades en el orden político, social, económico y cultural, en las que se encontraban incluidas las grandes mayorías del país — agricultores sin tierras — que todavía provenían de una agricultura de estructura colonial o feudal, no pudieron enfrentar dichas iniquidades, sino todo lo contrario, las mantuvieron en iguales o peores condiciones que en la colonia. Entonces, ese derecho y su codificación solo demostraban una manifiesta y absoluta insuficiencia o incapacidad normativa para la solución de los problemas surgidos desde las realidades de la agricultura nacional.

Tanta fue la insolvencia jurídica del derecho civil y de su ley codificada, que no se entendía sino justificado el fenómeno del desmembramiento del derecho agrario, que en su devenir científico-evolutivo y normativo con el descubrimiento de su objeto de estudio (agrariedad) se ha identificado plenamente como el *ius proprium* de la agricultura, categoría que fue percibida y proclamada por el profesor italiano Geangastone Bolla —en la *Rivista di Diritto Agrario* que él fundó (Italia-1922)— y revelada desde sus orígenes o causas por su más conspicuo discípulo, Antonio Carrozza, en su trabajo «*La noción de lo agrario (agrariedad). Fundamento y extensión*» (1972), conocido también como «teoría de la agrariedad».

La labor científica e investigativa de Carrozza, no solo dio como resultado el trascendente e importante hallazgo del objeto de la ciencia del derecho agrario, sino, universalizó la ciencia del derecho agrario dotándole de unicidad, generalidad, en fin, de validez científica que se hizo patente en la creciente construcción de su teoría general e institutos iusagrarios, así como en la positividad iusagraria en los mejores conjuntos normativos del mundo. He aquí lo trascendente del conocimiento científico de la agrariedad que se advierte en sus resultados y en su recepción en los conjuntos normativos de mayor relevancia en el mundo.

Mientras en Italia emergía la ciencia del derecho agrario (1922), en nuestro medio recién a mediados del siglo XX se perfiló un cúmulo de leyes especiales agrarias (Decretos Leyes N^{os}. 14444, 14197, 14238 y 15037) destinadas a solucionar el problema agrario y transformar la estructura agraria feudal que estuvo vigente desde la colonia hasta el 24 de junio de 1969, fecha en la que se promulgó el Decreto Ley N^o 17716 (Ley de Reforma Agraria), provocando el fenómeno jurídico de la ruptura del derecho privado. Derecho que estuvo representado por la propiedad *genus*, sagrada, absoluta, imprescriptible e inviolable, estudiada por el derecho civil y regulada por el Código Civil.

Los Códigos Civiles de 1852 y 1936 siempre demostraron una manifiesta insuficiencia para solucionar los grandes problemas que presentaba la agricultura nacional. El derecho civil sencillamente no podía solucionar la iniquidad de los latifundios, de las haciendas y de los sistemas antisociales en la explotación de la tierra que recaían en el hombre del campo, tratado además como «cosa» o «propio de la hacienda», etcétera. Entonces, el derecho civil, no obstante su atributo de unificador general del derecho privado, siempre ha denunciado su propia vaguedad e insolencia jurídica para resolver adecuadamente los problemas propios de la agricultura nacional.

Todo ello ha quedado en la historia de la agricultura que se lee de las páginas dignificantes y libertarias del hombre del campo peruano y latinoamericano; pues hoy, el derecho agrario que conocimos no es el mismo, es otro, nuevo y evolucionado en los niveles científico, normativo, doctrinal y jurisdiccional, en diferentes espacios del mundo (Italia, España, Francia, Argentina, Brasil, México, Venezuela, Ecuador, Chile, Costa Rica, Bolivia, Honduras, El Salvador, etcétera). El civilista, comercialista o jurista de otra rama del Derecho debe saber definitivamente que la individualidad jurídica del derecho agrario depende de su materia, que vive en la esencia misma de su objeto de estudio, o dicho de otra manera, que en el objeto científico

del derecho agrario está inmanente la actividad agraria bajo el criterio biológico que fluye de la presencia fáctica del ciclo de vida vegetal o animal destinado a la vida y salud humanas. Estamos hablando del alimento diario e irrenunciable para la vida del hombre, por eso la actividad agraria en esencia es la materia iusagraria. La actividad agraria por la presencia cultural del hombre es racional o consciente que va generar derechos subjetivos materiales agrarios, bajo la normatividad especial del derecho agrario sustantivo.

La actividad agraria es la relación efectiva del productor (sujeto del derecho agrario) con la agrariedad. La existencia del derecho agrario sustantivo no está sometida a la parte formal o instrumental o del proceso agrario, sin embargo, es su complemento idóneo para hacer efectiva la tutela jurisdiccional del derecho subjetivo material agrario. No se olvide que el proceso sigue al derecho como la sombra al cuerpo (Calamandrei).

La disciplina jurídica de la agricultura en esencia es actividad productiva agrícola —derecho de actividad—, como tal tiene en la propiedad agraria el instituto *ius* real de mayor preeminencia para el desarrollo económico del país, junto a la empresa agraria (artículo 60 de la Constitución del Estado). No estamos hablando de una propiedad estática, rentista, individualista, egoísta, disfuncional o *genus*, sino, de la que está unguada de agrariedad o de la que recae sobre bienes de producción primaria, destinada estimativamente al consumo humano.

La propiedad agraria recae en bienes de naturaleza productiva de vegetales o animales, como la tierra agraria —*res frugífera*—, se trata de la propiedad caracterizada por ser posesiva, productiva, dinámica y especial, llena de vida animal o vegetal; es más, con atributos esenciales como el de su intensa funcionalidad económica, social y ambiental. De estas especificidades que exhibe la propiedad agraria se advierte que no participa, en lo absoluto, la propiedad estudiada y regulada por el derecho civil o general.

La fecundidad científica de la teoría de la agrariedad nos ha permitido elaborar medulares categorías que orientan el presente trabajo, así:

1. *La línea que marca definitivamente las diferencias entre el derecho civil y el derecho agrario, es la agrariedad.*
2. *Donde está la agrariedad está el derecho agrario.*
3. *El hombre es un ser agroambiental por genética.*

4. *El hombre, desde que aprende a usar su razón, debe elaborar un obrar moral frente a la naturaleza, en la que está involucrado.*
5. *La agrariedad es constitutiva óptica del objeto de la ciencia del derecho agrario.*

En la actual configuración de la actividad agraria lo técnico y científico es utilizar el concepto universal «agrario(a)» – «agrariedad» o «lo agrario» – entendido como el desarrollo de un ciclo biológico de producción vegetal o animal (el derecho agrario hace suya la regulación de todo el reino vegetal y animal que sea posible de su cultivación o crianza, destinados al consumo humano). Habría que ser demasiado escéptico para dudar que la actividad agraria en cualquier parte de la geografía del planeta, no sea el desarrollo de un ciclo biológico, vegetal o animal, llevado a cabo con o sin tierra. He aquí una de las razones de validez universal del objeto del derecho agrario, pues como ciencia es única.

El saber iusagrario contemporáneo, particularmente sobre las formas de propiedades agrarias y las empresas agrarias –instrumentos jurídicos de producción agrícola–, se constituye en el soporte de desarrollo económico, social y ambiental del país (artículo 60 de la Constitución del Estado). El derecho agrario, o derecho de actividad productiva, está considerado desde el nivel científico como el *ius proprium* de la agricultura; sin embargo, algunos –gobernantes, juristas, congresistas– creen que pueden alcanzar el desarrollo de la agricultura sin una política agraria –integral y sostenible a corto, mediano y largo plazo– coherente con los postulados iusagrarios actuales. Cabe recordar que si bien «todo país mide su desarrollo en la medida que ha desarrollado su agricultura», en la actualidad, es imposible desarrollar la agricultura haciendo a un lado la concepción jurídica agraria. Entonces, todo país que quiere desarrollar debe primero optimizar su política jurídica agraria.

La determinación del objeto de estudio del derecho agrario constituye el punto de partida de la elaboración de este trabajo investigativo, que adopta diversos niveles de estudio (*v. gr.*, analítico, sintético, descriptivo, explicativo, exegético, dogmático, comparativo e interpretativo) sin apartarse del carácter multidisciplinario del derecho agrario. Esto permite afrontar con una sólida solución el «problema» de creer falsamente que «derecho agrario es derecho civil», o que se puede «equiparar» la ciencia del derecho agrario con la «reforma agraria» o que «desaparecida» la reforma agraria desapareció el derecho agrario y no le quedaba sino ser derecho civil. Creencias que caen en lo absurdo, pues son díceres opuestos a la

lógica, al sentido jurídico y a la razón. Por eso es labor central de este trabajo demostrar, desde los planos constitucional, científico, legislativo, social, económico, humano y ambiental que «derecho agrario no es, ni puede ser, derecho civil».

En el Perú la escasa difusión del conocimiento jurídico agrario ha carcomido el criterio del legislador, gobernante, juez, abogado, político y de todo aquel que tiene que ver con el quehacer de la agricultura y de su derecho propio. El operador del derecho (agrario) ha olvidado que está obligado a usar adecuadamente no solo los conceptos iusagrarios, sino el saber del derecho propio de la agricultura, o mejor, la configuración jurídica de la actividad agraria, que en sí, es la materia iusagraria, y la que anida en la esencia del objeto del derecho agrario bajo el criterio biológico de la actividad agraria; así, no solo podrá manejar nociones específicas como el fenómeno de la actividad agraria, la propiedad agraria, la posesión agraria, la empresa agraria, el empresario agrario, los contratos agrarios, etcétera, sino, estará familiarizado con conceptos medulares como actividad agraria, agrariedad, ciclo biológico, sostenibilidad, cultivo vegetal, crianza de animal, calidad productiva, agricultura, objeto del derecho agrario, criterio biológico, lo agrario, consumo humano, fuerzas de la naturaleza renovable, producción y productividad agrícola, calidad de vida, instituto agroambiental, ambiente, derecho común, derecho especial, *ius proprium*, tipicidad, autonomía, lo civil, lo agrario, contaminación, productos agrarios, etcétera. La frecuencia en la utilización de esta serie de conceptos está en ligazón con la especialidad de la materia agraria.

El autor.

ÍNDICE GENERAL

Presentación.....	19
-------------------	----

TEMAS INTRODUCTORIOS

I. IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA, DE SU DESARROLLO Y DE SU DERECHO PROPIO	27
1. Premisa	27
2. Del análisis	28
II. DERECHO AGRARIO: <i>IUS PROPRIUM</i> DE LA AGRICULTURA	32
III. DERECHO AGRARIO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	34
1. Ideas preliminares	34
2. Del análisis	35
2.1. Síntesis.....	39
3. Objetivos del desarrollo sostenible e integral de la agricultura	39
3.1. Premisa	39
3.2. De los objetivos.....	40
3.3. El concepto «calidad» en la agricultura y en su derecho propio	42
IV. EL FUTURO DEL DERECHO AGRARIO	43
1. El futuro del derecho agrario desde una nueva perspectiva	43
2. Del análisis	44
3. Síntesis.....	46
V. NECESIDAD DE IMPULSAR LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN DEL DERECHO AGRARIO	47
1. Preámbulo	47
2. El derecho agrario y la universidad	48
2.1. Del análisis	48
3. La enseñanza y aprendizaje del derecho agrario en las Facultades de Derecho del sistema universitario nacional y extranjero. Producción científica y su divulgación a nivel mundial	53
VI. LA AGRICULTURA, LA ALIMENTACIÓN Y EL AMBIENTE DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO AGRARIO CONTEMPORÁNEO	55
1. Premisa	55
2. El derecho, la agricultura, el hambre y la alimentación.....	57
3. El derecho agrario contemporáneo y el derecho humano de acceso a la alimentación.....	59
4. El derecho agrario como instrumento jurídico de la producción agroalimentaria.....	61
5. La población mundial y la alimentación adecuada.....	62

6. La seguridad agroalimentaria	62
---------------------------------------	----

PRIMERA PARTE DERECHO CIVIL

Capítulo I. Nociones de derecho civil	67
1. Generalidades	67
2. Definición. Características	68
2.1. Definición	68
2.2. Características	69
3. La universalidad del derecho civil	71
4. Los desprendimientos del derecho civil	73
5. El Código Civil	75
5.1. Contenido del Código Civil	75
5.2. La codificación como manifestación positiva del derecho civil	76
5.2.1. ¿Qué es un código?	76
6. El derecho civil y su relación con el derecho agrario. Supletoriedad del Código Civil	77
6.1. Premisa	77
6.2. Reflexiones sobre la realidad fáctica y jurídica de la agrariedad frente a la supletoriedad de la norma civil	78
7. El derecho civil en la actualidad	80
8. ¿Civilización del derecho agrario?	81
9. La ley general y la ley especial	83
9.1. Ley general (Código Civil)	83
9.2. Ley especial (ley agraria)	84
10. Lo civil y la tipicidad de lo agrario. Manifiesta incompatibilidad	85

SEGUNDA PARTE DERECHO AGRARIO

Capítulo I. El derecho agrario en la unidad de su evolución	89
1. Consideraciones previas sobre el significado del derecho agrario contemporáneo desde la perspectiva de su cientificidad	89
2. El derecho agrario y su presencia en la historia del derecho	92
2.1. Los períodos del derecho agrario	95
2.1.1. Período clásico	95
2.1.2. Período contemporáneo	96
3. El derecho agrario: nueva disciplina jurídica (<i>ius novum</i>)	97
4. La influencia de la ciencia iusagraria italiana en el derecho agrario comparado	98
Capítulo II. Definición, denominación y características del derecho agrario	102

Subcapítulo I. Definición	102
1. Ideas previas	102
2. El derecho agrario en el pensamiento de sus cultores: definiciones	103
2.1. Ideas generales	103
2.2. Definiciones	104
2.3. Nuestra definición	106
2.3.1. Análisis de la definición propuesta (elementos)	107
Subcapítulo II. Denominación del derecho agrario	108
1. Nociones	108
2. Posiciones sobre la denominación	109
3. Análisis comparativo entre la reforma agraria y la ciencia del derecho agrario	113
3.1. Síntesis	115
Subcapítulo III. Características del derecho agrario	116
1. Aspectos preliminares	116
2. Nuestra caracterización	117
a. Es derecho patrimonial	117
b. Es derecho especial	119
c. Es instrumento jurídico de producción agrícola	119
d. Es derecho de actividad	120
e. Es derecho indesligable de los recursos naturales renovables	121
f. Es derecho social	121
g. Es continente de derechos humanos	122
h. Es derecho que tiene la adherencia natural del ambiente	124
i. Es derecho multidisciplinario	125
j. Es derecho con objeto científico determinado que denota atributos de unicidad y generalidad.	125
 Capítulo III. El derecho civil frente a la especialidad y la autonomía del derecho agrario	 127
 Subcapítulo I. La especialidad y autonomía en la teoría general del derecho agrario	 127
1. Ideas previas	127
2. La especialidad, la autonomía del sistema y la autonomía de la ciencia	128
2.1. La especialidad del sistema normativo iusagrario	128
2.2. La autonomía del sistema normativo	129
2.3. La autonomía de la ciencia del derecho agrario	130
3. Análisis comparativo entre la especialidad, la autonomía del sistema y la autonomía de la ciencia	130
3.1. Especialidad (sistema normativo especial)	130
3.2. La autonomía del sistema	131
3.3. Autonomía de la ciencia	131
4. La autonomía del derecho agrario en su teoría general	132
4.1. Generalidades	132
4.2. Autonomía didáctica	133
4.3. Autonomía científica	134

4.4. Autonomía legislativa	135
5. Las autonomías relativa y absoluta	137
6. La autonomía del derecho agrario y el derecho civil	137
6.1. Nuestra reflexión crítica.....	138
Subcapítulo II. La autonomía del derecho agrario peruano.....	139
1. Aclaración	139
2. Autonomía legislativa	139
2.1. Leyes agrarias especiales	140
2.2. Decretos supremos agrarios	141
2.3. Intentos de codificación del derecho agrario peruano	141
3. Autonomía didáctica	142
3.1. La enseñanza del derecho agrario en el mundo	144
4. Autonomía científica	145

TERCERA PARTE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Capítulo I. ¿Qué es la actividad agraria?	149
1. Ideas preliminares.....	149
2. La actividad agraria y la presencia de la actividad humana	150
3. La actividad agraria. Análisis	151
4. La concepción agrobiológica de la actividad agraria de Rodolfo R. Carrera.....	154
5. La teoría de la noción de lo agrario (agrariedad), fundamento y extensión o teoría de la agrariedad (Antonio Carozza)	157
5.1. Premisa	157
6. ¿Qué es la agrariedad?	157
6.1. Análisis de la definición científica de la actividad agraria (agrariedad).....	160
6.1.1. Síntesis	162
7. La agrariedad: común denominador para todo el quehacer del derecho agrario (generalidad del objeto iusagrario)	162
8. La tipicidad de la actividad agraria frente a otras actividades económicas	164
9. Ponderando la importancia de la agrariedad y de sus efectos	165
10. La agrariedad y la directriz «donde está la agrariedad está el derecho agrario»	167
Capítulo II. Clasificación de las actividades agrarias	169
1. Premisa	169
2. Clasificación contemporánea.....	170
2.1. Actividades agrarias principales o esenciales (primarias)	170
2.1.1. Ideas previas	170
2.1.2. Definiciones	171

2.1.2.1. Nuestra propuesta de definición. Una nueva configuración de la actividad agraria productiva	172
2.2. Cultivo de vegetales	173
2.3. Cría de animales	174
2.4. Silvicultura (actividad forestal).....	175
2.5. Actividad agraria mixta	176
2.6. Actividades agrarias conexas	177
2.6.1. Generalidades	177
2.6.2. Elementos de las actividades agrarias conexas	179
2.6.3. Clasificación de las actividades agrarias conexas	180
2.6.3.1. Actividad agroindustrial	180
2.6.3.2. Actividad agrocomercial	181
2.6.4. Ligazón de las actividades agrarias conexas con las principales	181
2.6.5. Las actividades agrarias conexas en la legislación comparada	182
2.6.6. Criterios para calificar cuándo una actividad conexas es típicamente agraria	183
2.6.6.1. Nuestro Criterio	183
Capítulo III. Agricultura, ambiente, productor agrario y tierra agraria.....	185
1. Nociones preliminares	185
2. Agricultura y ambiente	186
3. El productor agrario (sujeto de derecho agrario).....	187
3.1. Del análisis	187
3.2. Breve reflexión	189
4. Tierra agraria y suelo urbano	190
4.1. Nociones generales	190
4.2. Breve análisis comparativo	190
5. Frutos y productos agrarios.....	191
5.1. Ideas preliminares	191
5.2. Conceptos (frutos y productos agrarios)	192
5.2.1. Diferencias.....	193
5.3. Los frutos naturales o espontáneos de la tierra.....	193
5.4. Nuevas denominaciones de los productos agrícolas.....	194
Capítulo IV. Objeto, método y contenido del derecho agrario.....	195
Subcapítulo I. El objeto.....	195
1. Nociones generales	195
2. Definiciones.....	196
3. Objeto y sujeto	196
4. La esencia del objeto	197
5. Clases de objetos	198
Subcapítulo II. El objeto del derecho agrario.....	198
1. Generalidades. Importancia	198

2. La actividad agraria (agrariedad) en el objeto del derecho agrario.....	201
3. La identificación del objeto del derecho agrario	204
4. Efectos de la determinación del objeto del derecho agrario	207
5. El derecho agrario y la universalización de su objeto (su unicidad)	208
6. El objeto del derecho agrario en la legislación del derecho agrario comparado	209
Subcapítulo III. Método del derecho agrario	212
1. Generalidades	212
2. El método y el objeto. Nociones	213
3. La vinculación del objeto y el método en el derecho agrario	214
Subcapítulo IV. Contenido del derecho agrario	216
1. Premisa	216
2. La agrariedad y la extensión del contenido del derecho agrario peruano	217
2.1. Del análisis	217
3. Contenido del derecho agrario peruano en la unidad de su objeto	219
3.1. Nociones preliminares	219
3.2. Los institutos iusagrarios y la agrariedad	220

CUARTA PARTE

DERECHOS REALES CIVILES Y DERECHOS REALES AGRARIOS (ANÁLISIS COMPARATIVO)

Capítulo I. Derechos reales civiles (<i>genus</i>)	225
1. Nociones. Importancia	225
2. Definición de los derechos reales civiles	226
3. Características de los derechos reales civiles	227
4. ¿La agrariedad en los derechos reales civiles?	228
Capítulo II. Contenido: los derechos reales agrarios	230
1. Breve análisis. Aspectos generales	230
1.1. Síntesis	230
2. Fundamentos de los derechos reales agrarios.....	231
2.1. Fundamento científico	231
2.2. Fundamento constitucional	231
2.3. Fundamento legal	231
2.4. Fundamento ambiental.....	232
3. ¿Cuáles son los derechos reales agrarios?.....	233
3.1. ¿Por qué el adjetivo agrario(a) en los derechos reales agrarios? ...	233
3.2. Definición	234
3.2.1. Análisis de la definición	234
4. Características de los derechos reales agrarios.....	235
5. Análisis comparativo entre los derechos reales civiles y los derechos reales agrarios	238

Capítulo III. La propiedad civil (<i>genus</i>) y la propiedad agraria (<i>species</i>)	242
Subcapítulo I. La propiedad en el derecho civil (<i>ius commune</i>)	242
1. Generalidades	242
2. Definición (propiedad civil).....	243
3. Fundamentos de la propiedad civil	243
4. Características de la propiedad civil	244
5. De la propiedad civil o general a las propiedades especiales	245
Subcapítulo II. La propiedad agraria (especial)	246
1. Generalidades. <i>Nomen iuris</i> . ¿Por qué propiedad agraria?.....	246
2. La propiedad agraria antes y después de la reforma agraria peruana ...	249
2.1. Generalidades	249
2.2. Antes de la reforma agraria	250
2.3. Después de la reforma agraria	251
3. Definición de la propiedad agraria	253
3.1. Nuestra definición	254
3.2. Fijación de los elementos de la definición.....	254
4. Fundamentos de la propiedad agraria	255
4.1. Ideas reflexivas	255
4.2. De los fundamentos.....	255
4.2.1. Fundamento constitucional.....	256
4.2.2. Fundamento científico.....	257
4.2.3. Fundamento económico	257
4.2.4. Fundamento social	258
4.2.5. Fundamento ambiental	259
4.2.6. Algo más sobre los fundamentos de la propiedad agraria....	260
5. El concepto «propiedades»	261
6. La propiedad en el derecho agrario peruano	262
6.1. Premisa	262
6.2. La propiedad agraria en la Constitución peruana	264
6.3. La propiedad agraria en la ley especial	265
7. Características de la propiedad agraria	266
7.1. Ideas básicas	266
7.2. De las características	266
7.2.1. Algo más sobre la caracterización de la propiedad agraria..	271
8. La tierra agraria y la propiedad.....	271
8.1. ¿Qué es la tierra rústica y qué es la tierra agrícola?	273
9. Funcionalidad de la propiedad agraria	273
9.1. Función social.....	273
9.2. Función ambiental.....	274
9.3. Función económica.....	276
10. La propiedad agraria: instituto típico del derecho agrario	277
11. La propiedad civil y la propiedad agraria.....	278
11.1. Ideas preliminares	278
11.2. Análisis comparativo entre la propiedad civil y la propiedad agraria	278
11.2.1. Propiedad civil (general)	278

11.2.2. Propiedad agraria (especial)	279
12. Las propiedades agrarias en la unidad del objeto del derecho agrario ..	280
12.1. Significación para los derechos agrario y civil.....	280
13. Formas de propiedad agraria (<i>species</i>).....	282
Capítulo IV. La posesión civil y la posesión agraria	286
Subcapítulo I. La posesión civil (<i>genus</i>)	286
1. Visión general.....	286
2. Etimología y acepciones	288
3. Definiciones en la doctrina civil	290
4. Bienes sobre los que recae la posesión civil	290
5. Características de la posesión civil	291
Subcapítulo II. Contenido: la posesión agraria (<i>species</i>)	292
1. Nociones generales	292
2. Acepciones del concepto «posesión agraria»	293
3. Definición de la posesión agraria.....	294
3.1. Ideas reflexivas	294
3.2. Definición legal (posesión agraria)	295
3.3. Definiciones en la doctrina agrarista	296
3.4. Nuestra definición.....	297
3.5. Algo más sobre la conceptualización de la posesión agraria	297
4. La posesión agraria como instrumento jurídico valioso para la transformación de la estructura agraria	298
5. Actividad agraria, trabajo y posesión agrarias. Importancia	299
6. La posesión agraria: instituto típico del derecho agrario.....	301
7. La posesión agraria en la positividad especial del derecho agrario peruano	302
8. Manifestaciones jurídicas de la posesión agraria	304
9. Elementos constitutivos de la posesión civil y de la agraria	305
9.1. El <i>corpus</i> y el <i>animus</i> en la concepción general del derecho civil o común.....	305
9.1.1. Premisa.....	305
9.1.2. Elementos.....	306
10. El <i>animus</i> y el <i>corpus</i> en la posesión agraria	307
10.1. El <i>animus</i> agrario. Su conceptualización agraria.....	307
10.2. El <i>corpus</i> agrario	308
10.2.1. La conceptualización del <i>corpus</i> de la posesión agraria....	308
10.2.1.1. Ideas breves	308
10.2.1.2. Del análisis	309
10.3. Elementos propios de la posesión agraria.....	310
11. La posesión agraria y la actividad agraria	311
12. Características de la posesión agraria.....	311
12.1. Premisa	311
12.2. De las características	311
12.2.1. Más características de la posesión agraria.....	313
13. Actos posesorios civiles y actos posesorios agrarios.....	314
13.1. Ideas previas.....	314

13.2. Actos posesorios agrarios: principales y complementarios.....	314
13.2.1. Actos posesorios agrarios principales	314
13.2.2. Actos posesorios complementarios	315
14. Derechos que genera la posesión agraria	316
15. La posesión agroambiental	317
16. Análisis comparativo entre la posesión civil (<i>genus</i>) y la posesión agraria (<i>specie</i>)	318
17. Las posesiones	320
17.1. Premisa.....	320
17.2. Del análisis (posesiones)	320
18. La posesión y las propiedades agrarias	321
18.1. Aspectos generales	321
18.2. Análisis comparativo entre la posesión agraria y la propiedad agraria	323
18.3. Vinculaciones.....	325

Capítulo V. La Constitución agraria y las leyes especiales del derecho agrario peruano.....

1. Introito.....	326
2. La Constitución agraria.....	326
3. Leyes especiales	327
3.1. Leyes agrarias	328
3.2. Decretos supremos agrarios	329

Capítulo VI. El instituto agroambiental.....

Subcapítulo I. Perspectivas del ambiente en el derecho agrario

1. Ideas preliminares	330
2. Visión general del ambiente en el derecho agrario	331
3. El hombre, la agricultura y el ambiente agrario	334
4. El instituto agroambiental en el derecho agrario.....	335
4.1. Premisa	335
4.2. Análisis del instituto agroambiental.....	336
5. Sobre la dimensión ambiental del derecho agrario	338
6. La agricultura ambiental o sostenible	340
6.1. Ideas previas	340
6.2. Ventajas de la agricultura ambiental	341
6.2.1. Más ventajas de la agricultura ambiental.....	341
6.3. ¿Qué genera la agricultura química o inorgánica?	342

Subcapítulo II. El hombre es un ser agroambiental por genética

1. Premisa	343
2. Fundamentos	343

Subcapítulo III. El ambiente agrario y la Ley

General del Ambiente.....

1. El ambiente agrario y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables en la Ley General del Ambiente	345
1.1. Premisa	345

1.2. ¿Cómo define la ley al ambiente?	345
1.3. Análisis de la definición legal	346
2. El ambiente y las actividades productivas en la Ley General del ambiente	347
2.1. Introito.	347
2.2. La ley ambiental excluye del ámbito de su regulación a las actividades productivas y al aprovechamiento de los recursos naturales	348
2.3. Norma remisiva.....	349
Capítulo VII. Derecho agrario y derecho civil.....	350
Subcapítulo I. Generalidades.....	350
1. Consideraciones previas	350
2. Examen crítico-reflexivo	350
3. Análisis comparativo entre el derecho civil y el derecho agrario	354
3.1. Resultados del análisis comparativo	356
3.1.1. Del derecho civil	356
3.1.2. Del derecho agrario	357
Subcapítulo II. Fundamentos: constitucional, científico, económico, social, humanístico y ambiental que justifican que derecho agrario no es derecho civil	358
1. Preludio	358
2. Fundamento jurídico-constitucional	359
2.1. Antecedentes.....	359
2.2. Constitucionalización del proceso de la reforma agraria y de la propiedad agraria	360
2.2.1. La Constitución de 1979	360
2.2.2. La Constitución de 1993	362
2.3. La Constitución, el derecho civil y la propiedad agraria	363
2.3.1. Conceptos agrarios ausentes en el Código Civil	363
2.3.2. Conceptos iusagrarios incluidos en la Constitución del Estado	364
2.3.3. Instituciones e institutos iusagrarios reconocidos e incluidos en la Constitución	365
3. Fundamento científico	365
3.1. El descubrimiento del objeto de la ciencia del derecho agrario (agrariedad).....	365
3.1.1. Algo más sobre el aporte científico de la teoría de la agrariedad para despejar definitivamente la falsa «creencia» que derecho agrario es derecho civil	368
3.1.2. De los resultados	369
3.2. La agrariedad en la positividad del derecho agrario comparado	369
3.3. La universalidad de la ciencia del derecho agrario en la unicidad de su objeto.....	373
3.4. La utilidad metodológica de la agrariedad	373
4. Los fundamentos económico, social, humano y ambiental	374

4.1. Fundamento económico	374
4.1.1. Consideraciones generales	374
4.1.2. Del análisis	375
4.2. Fundamento social	376
4.3. Fundamento humano	377
4.4. Fundamento ambiental.....	380
4.4.1. Los objetivos del instituto agroambiental	381
Conclusión.....	383
Bibliografía general	387